

**PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

CARTA DE ADHESIÓN

Señor Ministro de Gobierno y Justicia de la provincia de Entre Ríos.

Me dirijo a usted en mi carácter de **Decano de la Facultad Regional Paraná Universidad Tecnológica Nacional** para manifestar la intención de adherir nuestra institución al ACTA ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

Considerando,

Que los trabajadores públicos son el principal y más valioso capital con que cuenta la Administración Pública, y su experiencia y conocimiento es clave para construir una gestión pública moderna y de calidad.-

Que Entre Ríos tiene por delante un conjunto de desafíos que requieren de un Estado presente, atento a las necesidades de los entrerrianos, abierto al diálogo y las transformaciones, y responsable en dar respuestas a los compromisos asumidos de cara a la ciudadanía.-

Que el perfeccionamiento de los agentes públicos deviene en la mejora continua de la gestión pública y los servicios brindados a los ciudadanos.-

Que los continuos avances en el mundo de las tecnologías y el conocimiento requieren de formación y capacitación permanente de los agentes públicos, para aprovechar las potencialidades que dichas tecnologías habilitan en la prestación de un servicio público de calidad.

Que los ciudadanos tienen derecho a una gestión pública de calidad que responda de manera eficiente a sus necesidades y demandas.-

Que la calidad en la gestión pública está directamente relacionada al nivel de formación, competencia, profesionalismo y observancia de los valores éticos de los agentes públicos.-

Que la capacitación debe ser entendida como un proceso educativo orientado al desarrollo integral de la persona, sus competencias, su crecimiento profesional y a mejorar la motivación y el rendimiento en la realización de su trabajo, dotándolo de herramientas necesarias para

Gobierno de Entre Ríos

complementar su formación inicial, adaptarse a la evolución de las tareas, afrontar los cambios organizativos apoyando su crecimiento profesional.-

Que la formación de los agentes no se reduce sólo la adquisición de habilidades y conocimientos por parte de los trabajadores de la administración pública para desempeñar eficazmente sus funciones, sino además la apropiación y sentido de pertenencia de cada uno con el trabajo que realiza, para concebirse como servidores públicos, más allá de las funciones que desarrollen.-

Que la calidad de la gestión pública requiere de la conocida práctica de un buen gobierno que en observancia de los valores éticos que guían la función pública brinde servicios de calidad al ciudadano y satisfaga eficientemente sus necesidades.-

Que la firma del presente Acta Acuerdo se centra en la necesidad que la Provincia de Entre Ríos cuente con un Plan Anual de Capacitaciones para Empleados de la Administración Pública Provincial, que brinde igualdad de oportunidades para el desarrollo de las capacidades y competencias de los agentes públicos, que resulte coherente con las prioridades y finalidades organizativas de la administración pública e implique al trabajador en torno a la mejora continua en la calidad y el valor del servicio público que presta.-

Que los desafíos arriba enunciados deben ser afrontados de manera colaborativa entre las instituciones académicas, gremiales y gubernamentales.-

POR CONSIGUIENTE:

La FACULTAD REGIONAL PARANÁ UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL adhiere al ACTA ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS:

- Manifiesta su acuerdo en la necesidad de que la Provincia de Entre Ríos cuente con un Plan Anual de Capacitaciones, que brinde igualdad de oportunidades para el desarrollo de las capacidades y competencias de los agentes públicos, que resulte coherente con las prioridades y finalidades organizativas de la administración pública e implique al trabajador en torno a la mejora continua en la calidad y el valor del servicio público que presta.
- Suscribe los siguientes principios:
 - a) **Cooperación:** Facilitar el desarrollo y la promoción del Plan Anual de Capacitaciones a través de la colaboración mutua, en el ejercicio de sus respectivas competencias.
 - b) **Coordinación:** Los organismos involucrados deberán llevar adelante tareas de coordinación para abordar y atender las distintas demandas de formación que surjan.
 - c) **Competencia:** Cada institución será responsable de la promoción del Plan de Capacitaciones, respetando la competencia de los demás organismos y garantizando la calidad e integridad de la información brindada.


Gobierno de Entre Ríos

- d) **Difusión:** Se promoverá que el Plan Anual de Capacitaciones esté disponible para todos los sectores de la Administración Pública, quedando a cargo de la autoridad de aplicación y ejecución, establecer las condiciones y requisitos en que se accederá a cada capacitación; e incluso reprogramar o redefinir contenidos del mismo y/o de su cronograma de ejecución.
- e) **Servicio a la Comunidad:** Las actuaciones relativas al desarrollo e implementación del Plan Anual de Capacitaciones tendrán como eje central la mejora continua del servicio público para garantizar a la ciudadanía la construcción de un Estado eficiente al servicio de los entrerrianos.
- f) **Equidad:** Generar las condiciones necesarias para posibilitar la participación de todos los agentes públicos interesados en mejorar sus habilidades y competencias. A tales efectos se consolidará un espacio de diálogo institucional permanente entre diversos actores con el objetivo de identificar las necesidades de formación del personal de la administración pública provincial.

La firma del presente documento se efectúa ad referendum del Sr. Rector de la UTN y, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de Rectorado N° 960/2016, la validez y ejecutoriedad del convenio por parte de la Universidad se producirá al día siguiente del dictado del acto administrativo que resuelva su refrendo por el Señor Rector.



Ing. Omar Enrique Berardi
Decano Facultad Regional Paraná (UTN)



Mauro Gabriel Urribarri
Ministro de Gobierno y Justicia

Paraná, provincia de Entre Ríos 9 de Agosto de 2016.-